

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Gerencia Administrativa de Amazonas

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : CONDUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

**Denominación de la contratación** : Servicio de inspección técnica, evaluación y diagnóstico de filtraciones de agua en la Sede Fiscal del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, sito en la Av. Ángela Sabarbein Cuadra 2 SN, en el Distrito y Provincia de Chachapoyas en el Departamento de Amazonas.

#	CLÁUSULAS						
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Evitar filtraciones de agua y averías en las instalaciones del Ministerio Público sito Jr. Ángela Sabarbein 2 del Distrito Fiscal de Amazonas, a fin prevenir riesgos, dar cumplimiento de Ley N°29783 y su reglamento, de la Ley N°28806 con su reglamento el D.S. N°019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, entre otras normativas relacionadas, así como para la salvaguarda de la infraestructura, bienes, equipos y la integridad de los trabajadores, servicio tercero, usuarios y público en general que visitan la sede, para garantizar con ello la continuidad de las actividades de nuestra Institución.</p>						
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo General</b></li> </ul> <p>Contratar una persona natural o jurídica para el servicio de inspección técnica, evaluación y diagnóstico de filtraciones de agua en la Sede Fiscal del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, sito en el Jr. Ángela Sabarbein S/N cdra.2 en el Distrito y Provincia de Chachapoyas en el Departamento de Amazonas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivos Específicos</b></li> </ul> <p>-Realizar la inspección técnica, evaluación y diagnóstico de filtraciones agua. -Realizar la elaboración de los Términos de referencia para la ejecución de la solución.</p>						
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descripción del servicio a contratar</b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Ítem</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Realizar la inspección técnica, evaluación y el diagnóstico de las filtraciones existentes y emitir propuesta para la solución(es).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Elaborar los términos de referencia para la ejecución de la solución (servicio a contratar).</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resultados esperados o entregables</b></li> </ul> <p>-El Informe Técnico de la inspección técnica, valuación y el diagnóstico de las causas de las filtraciones existentes, detallando las causas y la alternativa correcta de solución. -Elaboración de los Términos de referencia para la contratación del servicio para la ejecución de la alternativa de solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Otras Obligaciones de la Entidad</b></li> </ul> <p>La Entidad designará al área o al personal(les) pertinentes a fin de proporcionar al proveedor los documentos necesarios, como planos estructurales y/o instalaciones sanitarias, etc, así como la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución del servicio.</p>	Ítem	Descripción	01	Realizar la inspección técnica, evaluación y el diagnóstico de las filtraciones existentes y emitir propuesta para la solución(es).	02	Elaborar los términos de referencia para la ejecución de la solución (servicio a contratar).
Ítem	Descripción						
01	Realizar la inspección técnica, evaluación y el diagnóstico de las filtraciones existentes y emitir propuesta para la solución(es).						
02	Elaborar los términos de referencia para la ejecución de la solución (servicio a contratar).						

IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC habido y activo.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en condición de vigente.</li> <li>• No estar inhabilitado para contratar con el estado.</li> <li>• Persona natural o jurídica dedicada al rubro requerido.</li> </ul> <p><b>Requisitos del personal Clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil y/o Sanitario.</li> <li>• Título profesional, colegiado y habilitado.</li> <li>• Experiencia como mínimo de 3 años como especialista de estructuras y/o especialista sanitario y/o residente de obra y/o supervisor de obra en la ejecución y/o supervisión de obras de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o en averías con filtraciones de agua en edificaciones y/o renovación de infraestructuras en entidades públicas en general.</li> <li>• Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. (ii) Copias simples de las constancias de servicio. (iii) Copias simples de certificados laborales. (iv) Copias simples de Recepción de obra, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista. (v) Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista.</li> </ul>
V	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> El servicio será ejecutado en la sede ubicada en el Jr. Ángela Sabarbein S/N cdra.2, en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, en el Departamento de Amazonas.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de la ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o de notificada la orden de servicio.</p>
VI	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Técnico pormenorizado de la inspección técnica, evaluación y el diagnóstico de las filtraciones existentes y propuestas para la solución(es).</li> <li>• Términos de referencia para la ejecución de la solución (servicio a contratar).</li> </ul>
VII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas en 5 días hábiles.</li> <li>• De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.</li> <li>• Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</li> </ul>

VIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO y para tal efecto la Entidad debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>*Conformidad realizada por la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Amazonas.</li> <li>*Comprobante de pago.</li> <li>*Informe técnico de diagnóstico y propuesta para la solución</li> <li>*Términos de referencias, para la ejecución de la solución propuesta (servicio a contratar).</li> </ul> </li> <li>El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria; en concordancia a lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N°32069.</li> </ul>
IX	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>PROVEEDOR</b> y su personal, deberán guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</li> <li>En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.</li> </ul>
X	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor deberá ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia.</li> <li>Los equipos y materiales, entre otros que son necesarios para el cumplimiento del servicio son de responsabilidad entera del proveedor.</li> </ul>
XI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:  Para bienes y servicios. <math>F = 0.40</math></p>
XII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.</p>

XIII	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor declara no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</li> <li>• Se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</li> <li>• La obligación del proveedor de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.</li> <li>• El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.</li> </ul>
XIV	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, de la Ley N°32069, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. De acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 330 del Reglamento.</p>
XV	<p><b>OTROS</b></p> <p><b><u>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La conformidad por la recepción del bien por parte del Ministerio Público Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad.</li> <li>• En atención al numeral 144.9 del artículo 144 de la Ley N°32069, la recepción conforme de la Entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley que dice: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad contratante.</li> </ul> <p><b><u>GESTIÓN DE RIESGOS</u></b></p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría